

 <b>agencia activa</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Código: SST-PO-02
		Versión: 03
		Vigencia: 15-03-2023

Cajicá, 15 de enero 2025

## POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

**AGENCIA ACTIVA SAS**, ha definido la política de alcohol, drogas y tabaco para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida, de los colaboradores y contratistas, que permitan un adecuado desempeño y competitividad del personal.

**AGENCIA ACTIVA SAS**, reconoce que tanto la drogadicción como el alcoholismo y tabaquismo son factores que atentan contra el bienestar, la seguridad social y familiar en toda su dimensión; consciente de toda responsabilidad ante sus colaboradores, la sociedad y el medio ambiente considera necesario enfatizar la seguridad en todas sus aspiraciones.

Atendiendo a lo anterior se establecen normas, criterios de uso y no abuso de alcohol, la droga y el tabaco que todos los colaboradores deberán seguir, su estricto cumplimiento es condición de empleo para todo el personal.

**AGENCIA ACTIVA SAS**, podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando exista razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, previa autorización de la persona a la que se va a tomar la prueba, cualquier incumplimiento a esta política, podrá generar la apertura de proceso disciplinario correspondiente.

- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, o ingerir dentro de las instalaciones de LA EMPRESA y aun cuando sea en horas diferentes a las de trabajo, los productos mencionados.
- Mantener dentro de la empresa y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, estupefacientes, drogas enervantes y cualquier sustancia o producto semejante.
- Ingerir dentro de la empresa y aun cuando sea en horas diferentes a las de trabajo licores o cualquiera de las sustancias y productos mencionados.
- La posesión, consumo y/o comercialización de cualquier tipo de droga o bebida alcohólica dentro de las instalaciones, está totalmente prohibida.

- Ninguna persona deberá fumar en el lugar de trabajo incluyendo las instalaciones de la empresa o los vehículos asignados a los trabajadores para el desempeño de sus labores.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- Todo colaborador vinculado a **AGENCIA ACTIVA** deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de AGENCIA ACTIVA SAS.

**AGENCIA ACTIVA SAS**, ha designado el recurso físico, técnico, humano y tecnológico para dar cumplimiento a esta política y espera la colaboración de todos los colaboradores, participando activamente en las actividades de prevención, sensibilización y capacitación. Esta política se encuentra vinculada al Programa de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, Alcohol y Tabaco



**GINA MARCELA ACOSTA CAMPO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AGENCIA ACTIVA SAS.**  
**NIT. 900.476.877-1**



**AGENCIA ACTIVA S.A.S.**  
NIT: 9004768771

